

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

07052998

Montevideo, **28 ABR. 2008**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica) para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 259/2007 de 11 de setiembre de 2007.-----

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se autorizó a los transportadores aéreos a otorgar un 75% de descuento sobre la tarifa más baja en los pasajes aéreos en las rutas cuyos destinos sean Montevideo y Madrid, a quienes se encontraren debidamente inscriptos en las Jornadas Latino Americanas de Derecho Aeronáutico del Espacio y de la Aviación Comercial realizadas entre los días 24 al 27 de octubre de 2007.-----

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 325/974 de 26 de abril de 1974.-----

II) que la Resolución a aprobar fue dictada de acuerdo con el artículo 2do. de la reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, el cual faculta a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a adoptar decisiones en casos que considere de urgencia como el presente, donde se entendió conveniente proceder a gestionar, con la debida antelación el beneficio solicitado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Apruébase en los términos del artículo 2do. de la reglamentación aprobada por el Decreto 1124/941 de 4 de junio de 1941, la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 259/2007 de 11 de setiembre de 2007, por la que se autorizó a los transportadores aéreos a otorgar un 75% de descuento sobre la tarifa más baja en los pasajes aéreos en las rutas cuyos destinos sean Montevideo y Madrid, a quienes se encontraren debidamente inscriptos en las Jornadas Latino Americanas de Derecho Aeronáutico del Espacio y de la Aviación Comercial realizadas entre los días 24 al 27 de octubre de 2007.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea -Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

*Azucena Berrutti*  
AZUCENA BERRUTTI  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
**Dr. Tabaré Vázquez**  
Presidente de la República  
LOG/CYS  
AG/fgs.

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONAUTICA

R E S O L U C I O N N° 259 - 2007

Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L.  
Berisso", 21 SET. 2007  
07-EX13657

VISTO: La solicitud formulada por el Instituto de Derecho Aeronáutico del Espacio y de la Aviación "Prof. Dr. Álvaro Bauzá Araújo", para que se autorice a los transportadores aéreos a otorgar un 75% de descuento sobre la tarifa más baja en los pasajes aéreos en las rutas cuyos destinos sean Montevideo y Madrid a quienes se encuentren debidamente inscriptos en las Jornadas Latino Americanas de Derecho Aeronáutico del Espacio y de la Aviación Comercial a realizarse entre los días 24 al 27 de octubre de 2007.-----

RESULTANDO: I) Que la concurrencia al citado evento es de interés para la aviación civil.-----

II) Lo expuesto por el Decreto Ley 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974.-----

CONSIDERANDO: Que se dan las condiciones de urgencia previstas por el artículo 2° de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo 1124 de fecha 4 de junio de 1941.-----

ATENTO: A los informes que anteceden.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E

INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

R E S U E L V E:

10

- 1.- AUTORIZASE en los términos del artículo 2° de la reglamentación aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo 1124 de fecha 4 de junio de 1941 a los transportadores aéreos a otorgar un 75% de descuento sobre la tarifa más baja en los pasajes aéreos en las rutas cuyos destinos sean Montevideo y Madrid a quienes se encuentren debidamente inscriptos en las Jornadas Latino Americanas de Derecho Aeronáutico del Espacio y de la Aviación Comercial a realizarse entre los días 24 al 27 de octubre de 2007.-----
- 2.- El referido descuento se practicará sobre el precio del pasaje aprobado por el Poder Ejecutivo con exclusión del impuesto el cual deberá abonarse íntegramente y los pasajes de ida y vuelta tendrán una validez de tres días antes y tres días después del evento respectivamente.-----
- 3.- Establécese que la empresa que emita el pasaje deberá verificar y controlar que el mismo se extienda para las personas asistentes al evento y que cualquier irregularidad al respecto se considerará infracción de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 192 del Código Aeronáutico Decreto Ley 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974.-----
- 4.- En todos los casos para el otorgamiento del beneficio acordado, los interesados deberán presentar las constancias que acrediten su participación en dicho evento.-----
- 5.- Las compañías aéreas que otorguen la reducción que se autoriza, remitirán a la Dirección Transporte Aéreo Comercial de esta Dirección Nacional la nómina completa de los billetes de pasajes expedidos en estas condiciones, su justificación y la constancia prevista en el numeral 4° de la presente Resolución.-----
- 6.- Las condiciones generales serán las de las tarifas excursión de quince (15) días.-----

7.- Notifíquese, tomen conocimiento la Dirección Transporte Aéreo Comercial y la Asesoría Letrada, cumplido elévese.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

BRIG. GRAL. (AV)

*Jose Vilardo*  
JOSE VILARDO



12/09/07 11:05 FAX 6040408 4016

D I N A C I A

P01

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* REP. ACTIVIDAD \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

# TX/RX	1053
TEL CONEXION	9166507 9157514
ID CONEXION	
HORA INICIO	12/09 11:02
T USADO	02'04
PAG.	3
RESULTADO	OK

104

